Entre los suscritos: el Señor Coronel **FABIÁN ANDRÉS SALAZAR OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.366, expedida en Armenia (Quindío), quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 113 del 19 de enero de 2023 y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 4223 del 23 de junio de 2022 en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el Señor GERMAN MEDINA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.741.415 expedida en Cali (Valle), domiciliado en la ciudad de Cali, en su calidad de Representante Legal de INGEPRAK GZ S.A.S.**,** con NIT. **901.673.500-7**, tal como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio de Cali, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 24 de julio de 2023 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela Militar de Aviación a prestar el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, PARARRAYOS, ADECUACIÓN REDES DE MEDIA - BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, LO CUAL INCLUYE INSUMOS Y REPUESTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO CON VIGENCIA FUTURA 2024,** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas y valor unitarios – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOPII así:

CONTRATO No. 072-00-J-EMAVI-GRUAL-2023
PRESUPUESTO OFICIAL $58.245.264

Actividades: Para el desarrollo de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del objeto contractual, se debe suministrar los insumos y/o repuestos necesarios por parte del contratista

ITEM	ACTIVIDAD	UND MED	CANT	VALOR UNIT SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	ADECUACION RED MEDIA- BAJA TENSION					
1	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE DE 12 M CAPACIDAD DE ROTURA 750KGF	UND	1	$ 1.057.500	$ 200.925	$ 1.258.425
2	SUMINISTRO, HINCADO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE POSTE DE 12 M CAPACIDAD DE ROTURA 510 KGF	UND	1	$ 973.600	$ 184.984	$ 1.158.584
3	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DE POSTE DE 12M CAPACIDAD DE ROTURA 1350KGF	UND	1	$ 1.083.800	$ 205.922	$ 1.289.722
4	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DE POSTE DE 8M CAPACIDAD DE ROTURA 500KGF	UND	1	$ 678.900	$ 128.991	$ 807.891
5	SUMINISTRO, HINCADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CONJUNTO TRIFASICO ALINEACIÓN PARA RED ECOLOGICA 15KV	UND	1	$ 214.000	$ 40.660	$ 254.660
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CONJUNTO TRIFASICO TERMINAL PARA RED ECOLÓGICA 13,2KV	UND	1	$ 417.600	$ 79.344	$ 496.944
7	CONSTRUCCION, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RETENIDA A TIERRA	UND	1	$ 159.100	$ 30.229	$ 189.329
8	CONSTRUCCION, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RETENIDA A TIERRA CON RIEL	UND	1	$ 264.900	$ 50.331	$ 315.231
9	INSTALACIÓN Y PUESTA A TIERRA CON TECNOLOGIA EN ACERO AUSTENISTICO, TRATAMIENTO CON FABIGEL, RESISTENCIA NO MAYOR A 8 OHMNIOS, INCLUYE CAJA DE INSPECCION DE 30*30 Y PUNTO DE INSPECCION	UND	1	$ 539.500	$ 102.505	$ 642.005
10	DESMONTE DE LINEA ACSR (INCLUYE CONJUNTOS)	ML	1	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280
11	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE RED TRIFASICA ECOLOGICA 1/0 ACSR 15KV 2 CAPAS, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1	$ 39.200	$ 7.448	$ 46.648
12	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE RED TRIFASICA TETRAFILAR (CUADROPLEX 03 FASES 01 NEUTRO) TRENZADA ECOLOGICA 1/0 ACSR 2 CAPAS, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1	$ 52.300	$ 9.937	$ 62.237
13	INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE RED TRIFASICA TETRAFILAR (CUADROPLEX 03 FASES 01 NEUTRO) TRENZADA ECOLOGICA 2/0 ACSR 2 CAPAS, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1	$ 72.100	$ 13.699	$ 85.799
14	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE ESPACIADORES POLIMERICOS 15KV, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y OPERACIÓN.	UND	1	$ 264.900	$ 50.331	$ 315.231
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE DE GUARDA 3/8" ACERO, INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1	$ 68.100	$ 12.939	$ 81.039
16	DESMONTE Y RETIRO DE POSTE	UND	1	$ 341.700	$ 64.923	$ 406.623
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INCLUYE:					
17	• ESTUDIO TERMOGRÁFICO • INSPECCIÓN DE COMPONENTES. • LIMPIEZA DE COMPONENTES. • LUBRICACIÓN DE COMPONENTES. • RETORQUEO DE CONEXIONES, (AJUSTE DE PUNTOS DE CONEXIÓN, INTERRUPTORES DE PROTECCIÓN, PUNTOS DE CONEXIÓN DE ACOMETIDAS Y BARRAJES DE DISTRIBUCIÓN, TORNILLERÍA EN GENERAL, PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZADO EN TODOS LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA CONTINUIDAD ELÉCTRICA ENTRE COMPONENTES Y EVITAR LA PRESENCIA DE ANOMALÍAS TÉRMICAS.) • PRUEBAS ELÉCTRICAS (RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN CON TTR; RESISTENCIA DE DEVANADOS MEGGER; MEDICIÓN DE AISLAMIENTO MEGGER), RESISTENCIA Y CONTINUIDAD SPT • PRUEBAS DIELÉCTRICAS. • PRUEBAS MECÁNICAS. • LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SUCIEDAD (EN COMPONENTES, CÁRCAMOS, RETIRO CUERPOS EXTRAÑOS) • INFORME RESULTADOS EQUIPOS ELÉCTRICOS INVOLUCRADOS: • CONDUCTORES ELÉCTRICOS. • TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN ACEITE, TRANSFORMADORES DE POTENCIA TIPO SECO. • INTERRUPTORES. • SECCIONADORES. • TC´S Y PT´S. • PARARRAYOS. • CELDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN. • TRANSFORMADOR. • TRANSFERENCIA. • INTERRUPTORES. • BANCO DE CONDENSADORES. • TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN. • APANTALLAMIENTO Y MEDICIÓN DE SPT.	UND	1	$ 11.071.300	$ 2.103.547	$ 13.174.847

COMERCIALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND MED	CANT	VALOR UNIT SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES SECOS DE SERVICIOS AUXILIARES SEGÚN ANEXO					
18	LIMPIEZA GENERAL DE LOS TRANSFORMADORES DE RED Y SERVICIOS AUXILIARES, TRANSFORMADORES SECOS SOPLADO CON NITRÓGENO.	UND	1	$ 3.392.900	$ 644.651	$ 4.037.551
19	PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO EN LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR.					
20	MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN.					
21	VERIFICACIÓN DE TAP'S EN EL TRANSFORMADOR SER NECESARIO.					
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADOR DE 112.5 KVA, EN LA BASE AÉREA MARCO FIDEL SUAREZ INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUETADURA TOTAL, PRUEBAS DE ACEITE, CERTIFICADO DE PCB, PROCESO DE SECADO, Y PINTURA. SE DEBE GARANTIZAR EL PRÉSTAMO DE TRANSFORMADOR MIENTRAS SE HACE EL MANTENIMIENTO Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MANIOBRA	UND	1	$ 4.330.800	$ 822.852	$ 5.153.652
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE TABLEROS DE BAJA TENSIÓN, REEMPLAZAR POR TIEMPO DE SERVICIO CUCHILLAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A TOTALIZADORES.	UND	1	$ 1.703.500	$ 323.665	$ 2.027.165
24	MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DEL TERRENO CON TELUROMETRO EN CADA UNO DE LOS NODOS DE PUESTA A TIERRA DE LA MALLA, LIMPIEZA DE LOS MISMOS Y SU RESPECTIVO AJUSTE O REPARACIÓN. MEJORAS A LOS NIVELES DE LAS PUESTAS A TIERRA MÁXIMO 8 OHMIOS. VERIFICAR PUNTOS DE CONEXIÓN. CORREGIR ÁNGULO DE LOS MÁSTIL. INSPECCIÓN DEL CABLE DE LAS VARILLAS HASTA EL PARARRAYO Y CAMBIO DE SER NECESARIO TENIENDO EN CUENTA NO PRESENTAR EMPALMES NI CORTES Y REMPLAZÁNDOLO POR CALIBRE DE 2/0 AWG.REVISIÓN ELECTROMECÁNICA DE LA PUNTAS CAPTADORAS DE LOS SISTEMAS DE PARARRAYO Y CAMBIO SI ES NECESARIO. APLICAR SOLDADURA EXOTÉRMICA EN LA UNIÓN DEL CABLE A LA VARILLA. CAMBIO DE LA VARILLAS A COBRE-COBRE SEGÚN NORMA RETIE, NTC 2050 Y CODENSA. BAJANTE DEL CABLE SEA EN TUBO CONDUIT EMT PROTEGIENDO EL CABLE HASTA CAJA DE INSPECCIÓN. CAJA DE INSPECCIÓN CON TAPA DE 30X30 CM ANCHO Y 40 CM LAS PAREDES DE PROFUNDIDAD EN FIBRA DE VIDRIO	UND	1	$ 499.400	$ 94.886	$ 594.286
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTORES ELÉCTRICOS ASTAS DE LA EMAVI	UND	1	$ 861.300	$ 163.647	$ 1.024.947
	PLANTAS ELECTRICAS					$ 33.437.096
	Actividades: Para el desarrollo de las actividades a realizar con ocasión de la ejecución del objeto contractual, se debe suministrar los insumos y/o repuestos necesarios por parte del contratista	**UND MED**	**CANT MTOS**			
1	**GENERADOR SANIDAD. Marca: Olympian. 75 kva, motor Perkins 1004.**	GBL	1	$ 2.439.800	$ 463.562	$ 2.903.362
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Ajuste de guarda-ventilador.					
	Limpieza general.					
	Pruebas de funcionamiento					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
2	**GENERADOR TORRE DE CONTROL NUEVA. Marca: S&S, Motor Deutz. 112 KVA.**	GBL	1	$ 2.466.600	$ 468.654	$ 2.935.254
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correas (ventilador y alternador).					
	Cambio de batería.					
	Cambio de líquido refrigerante.					
	Limpieza general.					
	Pruebas de funcionamiento.					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Correa Ventilador					
	Correa alternador					
	Batería 31H					
	Liquido refrigerante galon					
	Mano de obra					

INGEPRAK GZ
INGENIERÍA EN DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓ

COMERCIALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND MED	CANT	VALOR UNIT SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
3	**GENERADOR EQUIPOS DE BOMBEO BARRACAS SUBOFICIALES. Marca: FG Wilson Motor: Perkins, Generador: Kholer**	GBL	1	$ 2.081.700	$ 395.523	$ 2.477.223
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador.					
	Cambio de batería.					
	Cambio liquido refrigerante.					
	Limpieza general.					
	Pruebas de funcionamiento.					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Mano de obra					
4	**GENERADOR CONTROL DE CAMARAS. Marca: S&S 125 kva, Motor: Deutz TD226B, Generador: Stanford .**	GBL	1	$ 2.202.500	$ 418.475	$ 2.620.975
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
5	**HANGAR SR 26 GENERADOR SWAIZER. 75 kva, motor Perkins 1004T.**	GBL	1	$ 2.202.500	$ 418.475	$ 2.620.975
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
6	**GENERADOR EDIFICIO CENTENARIO. Marca: Caterpillar 400 kva, motor: CAT C13.**	GBL	1	$ 2.820.300	$ 535.857	$ 3.356.157
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de baterías.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Mano de obra					

INGEPRAK-GZ
INGENIERÍA EN DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓ

COMERCIALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND MED	CANT	VALOR UNIT SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
7	**GENERADOR TAQUES DE COMBUSTIBLE AERONAVES. Marca: S&S. 75 kva, motor Deutz.**	GBL	1	$ 2.439.800	$ 463.562	$ 2.903.362
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Prueba de funcionamiento.					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Mano de obra					
8	**GENERADOR CHILLER. Marca: GS , 812 kva, motor Mitsubishi.**	GBL	1	$ 3.044.100	$ 578.379	$ 3.622.479
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de baterías.					
	Limpieza externa del radiador.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
9	**GENERADOR MOVIL. Marca: S&S. 75 kva, motor Deutz.**	GBL	1	$ 2.462.200	$ 467.818	$ 2.930.018
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Prueba de funcionamiento.					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
10	**GENERADOR CERRO PAN DE AZUCAR. Marca: Olympian 75 KVA. Motor Perkins 1004T.**	GBL	1	$ 2.820.300	$ 535.857	$ 3.356.157
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Limpieza general.					
	Pruebas de funcionamiento.					
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					

COMERCIALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND MED	CANT	VALOR UNIT SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	GENERADOR TORRE DE CONTROL 2. Marca: FG WILSON - MOTOR PERKINS					
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Limpieza general.					
	Pruebas de funcionamiento.					
11		GBL	1	$ 2.462.200	$ 467.818	$ 2.930.018
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
	GENERADOR TORRE DE CONTROL 2. - MOTOR PERKINS 47 KVA					
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Limpieza general.					
	Pruebas de funcionamiento.					
12		GLB	1	$ 2.372.600	$ 450.794	$ 2.823.394
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	Mano de obra					
	GENERADOR MOVIL. Olympian. 34 kva, motor Perkins 1004.					
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Cambio cargador de batería.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
13		GBL	1	$ 2.372.600	$ 450.794	$ 2.823.394
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	cargador de batería					
	Mano de obra					
	GENERADOR MOVIL. Marca: PRAMAC GSW 50 / MECALTE 50KVA YANMAR 4E					
	Actividades minimas:					
	Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible)					
	Cambio de Aceite					
	Cambio de correa ventilador y alternador.					
	Cambio de batería.					
	Cambio cargador de batería.					
	Limpieza general.					
	Prueba de funcionamiento.					
14		GBL	1	$ 2.462.200	$ 467.818	$ 2.930.018
	Mantenimiento que Incluye:					
	Aceite 15W-40(galón)					
	Filtro de Aceite					
	Filtro de combustible					
	Filtro de aire					
	Batería 31H					
	Correa Ventilador					
	cargador de batería					

INGEPRAK-GZ
INGENIERÍA EN DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓ

COMERCIALES

ITEM	ACTIVIDAD	UND MED	CANT	VALOR UNIT SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	GENERADOR MOVIL. Marca: CATERPILLAR 150 kw / C7.1					
15	**Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Cambio cargador de batería. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador cargador de bateria	GBL	1	$ 2.909.800	$ 552.862	$ 3.462.662
	GENERADOR MOVIL. Marca: POWERGEN 20KW					
16	**Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Cambio cargador de batería. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador cargador de bateria	GBL	1	$ 2.462.200	$ 467.818	$ 2.930.018
	GENERADOR BLART TUMACO 1. Marca: AGG 015- 27 KVA / MOTOR PERKINS					
17	**Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Cambio cargador de batería. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador cargador de bateria Transporte por sus propios medios hasta Tumaco Nariño	GLB	1	$ 3.200.800	$ 608.152	$ 3.808.952
	GENERADOR BLART TUMACO 2. Marca: AGG 017- 27 KVA / MOTOR PERKINS					
18	**Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Cambio cargador de batería. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador cargador de batería Transporte por sus propios medios hasta Tumaco Nariño	GLB	1	$ 3.200.800	$ 608.152	$ 3.808.952

INGEPRAK GZ
INGENIERIA EN DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓ

ITEM	ACTIVIDAD	UND MED	CANT	VALOR UNIT SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	GENERADOR BLART GUAPI. Marca:AGG 016- 27 KVA / MOTOR PERKINS					
19	**Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Cambio cargador de batería. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador cargador de batería Transporte por sus propios medios hasta Tumaco GUAPI	GLB	1	$ 3.200.800	$ 608.152	$ 3.808.952
	GENERADOR CUBO MARCA GENMAQ 375 KVA					
20	**Actividades minimas:** Cambio de filtros (Aceite, Aire, Combustible) Cambio de Aceite Cambio de correa ventilador y alternador. Cambio de batería. Cambio cargador de batería. Limpieza general. Prueba de funcionamiento. **Mantenimiento que Incluye:** Aceite 15W-40(galón) Filtro de Aceite Filtro de combustible Filtro de aire Batería 31H Correa Ventilador cargador de batería	GLB	1	$ 3.111.300	$ 591.147	$ 3.702.447
	VALORES TOTALES					$ 62.754.769
						$ 96.191.865

NOTA IMPREVISTOS: TODOS LOS REPUESTOS NECESARIOS EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR NO INCLUIDOS EN ESTA FICHA TÉCNICA SERÁN DEBIDAMENTE COTIZADAS POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES DEBERAN SER AUTORIZADOS POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA EMAVI.

NOTA 1: SE DEBERÁN COTIZAR TODOS LOS ITEMS SIN EXCEPCIÓN

NOTA 2: Debido a que el proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, ($58.245.264) para efectos de evaluación, la oferta más baja será aquella que tenga el menor precio total antes de IVA.

NOTA 3: No importa que su propuesta economica supere el valor total del presupuesto asignado ($58.245.264) , toda vez que se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Ing. GERMÁN MEDINA RODRÍGUEZ
Gerente
Cc 16.741.415

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**15-01-05-009**	
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEN**	**SUB ITEN**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR**
2023	02	02	02	005	004	02	4	16	MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN TRANSFORMADORES Y PARARRAYOS AMARRE VF 2024	$4.894.560
	02	02	02	008	007	01	5	16	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LA EMAVI AMARRE VF 2024	$2.719.200
2024	02	02	02	005	004	02	4	16	MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN TRANSFORMADORES Y PARARRAYOS VF 2024	$18.082.680
	02	02	02	008	007	01	5	16	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LA EMAVI VF 2024	$32.548.824
CDP No. 14523 del 05 de mayo de 2023 **CPA No. 123 del 03 de mayo de 2023** **CPA No. 004-2024 del 05 de mayo de 2023** **Asignación autorización VF 8523 del 25 de abril de 2023**									**TOTAL**	**$58.245.264**

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI pagará al Contratista el valor del contrato así:

N.º	**MES DEL PAGO**	**VALOR**
1	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	VIGENCIA 2023 7.613.760,00
2	ABRIL 2024	VIGENCIA 2024 50.631.504,00
3	AGOSTO 2024	

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 3– Lugar y plazo de ejecución del Contrato

1. Lugar de ejecución: Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, el ESM ubicadas en la carrera 8 No 58-67 barrio LA BASE, SANTIAGO DE CALI y zonas desconcentradas, previa coordinación con el supervisor del contrato

2. Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de junio de 2024 y/o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

Cláusula 4 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del
procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previorequerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo enla programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa,la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección deCompras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 5 – Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 6 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del

contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 7 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por sucuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 8 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 9 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Clausula 10 - Garantía - Póliza de Cumplimiento

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, que cubra el (los) siguiente(s) amparo(s), conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.2.3.1.7:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la firma del contrato, hasta la liquidación (31 diciembre de 2024)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor delcontrato	Desde la firma del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más. (30 de junio de 2027)
Calidad del servicio	20% del valor delcontrato	Desde el recibo asatisfacción y por seis (6) meses más. (30 de diciembre de 2024)
TOMADOR	INGEPRAK GZ S.A.S.**,** con NIT. **901.673.500-7**	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

Clausula 11- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución serequiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 12 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 13- Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor titular	T3. LERMA GARCIA JHON ALEXANDER	Grupo de apoyo logístico
Supervisor suplente	AT. MOYANO CARREÑO DIEGO ARMANDO	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 14 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- RUT
- Certificación bancaria
- Formato de Reporte información cláusula de catalogación.
- Oferta económica **(cuando aplique)**

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25/11/2024
CONTRATO No.	**072-00-J-EMAVI-GRUAL-2023**
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**31/JULIO/2023**
OBJETO CONTRATO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, PARARRAYOS, ADECUACIÓN REDES DE MEDIA - BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, LO CUAL INCLUYE INSUMOS Y REPUESTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO CON VIGENCIA FUTURA 2024**
CONTRATISTA	**INGEPRAK GZ S.A.S.**
SUPERVISOR	**T2 LERMA GARCIA JHON ALEXANDER**
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	**El MDN-FAC-EMAVI pagará el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad CUPO PAC y al valor facturado y recibido a satisfacción hasta agotar el valor del contrato así:**

Nº.	MES DEL PAGO	VALOR
1	DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	VIGENCIA 2023 7.613.760,00
2	ABRIL 2024	VIGENCIA 2024 50.631.504,00
3	AGOSTO 2024	

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25/11/2024
	se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 58.245.264,00 PESOS COLOMBIANOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**30 DE JUNIO 2024**
FECHA DE INICIO	**01 DICIEMBRE 2023**
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	***N/A***
FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)	***N/A***
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	***26/09/2023***
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Verificando el CPA N° 004/2024 vigencia futura del presente proceso se pudo evidenciar junto con el Departamento de Planeación que, los recursos asignados por cada rubro en referencia a la distribución del 2024, quedo mal asigna ya que no cumple con lo establecido en la Ley 819 del 09 de julio del 2003 en el articulo 10 el cual establece en el literal B: b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA 25/11/2024</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>Nº.</th><th>MES DEL PAGO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024</td><td>VIGENCIA 2023
7.613.760,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ABRIL 2024</td><td rowspan="2">VIGENCIA 2024
50.631.504,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AGOSTO 2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>$ 58.245.264,00</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>05/03/2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>NOVEDAD PRESENTADA EN EL EDIFICIO PRADOS DEL NORTE EN LA ALIMENTACIÓN DE MEDIA TENSIÓN Y EN LOS AISLADORES DE MEDIA TENSIÓN DE LA EMAVI</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>Nº.</th><th>MES DEL PAGO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024</td><td>VIGENCIA 2023
7.613.760,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ABRIL 2024</td><td rowspan="2">VIGENCIA 2024
50.631.504,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AGOSTO 2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>$ 58.245.264,00</td></tr>
</table>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25/11/2024

Nota: Se podrían incluir las filas necesarias en relación a la cantidad de modificatorios realizados durante la ejecución del contrato.

En Santiago de Cali, el día 25, del mes de noviembre del 2024, a las 09:30 horas, se reunieron: el señor CR. FABIAN ANDRES SALAZAR OSPINA, el señor T2. LERMA GARCIA JHON ALEXANDER, por parte del MINISTERIO DE **DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, en sus calidades de ordenador del gasto y supervisor, respectivamente; el señor GERMAN MEDINA RODRIGUEZ ,Representante Legal *de la empresa* **INGEPRAK GZ S.A.S.** en calidad de contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **072-00-J-EMAVI-GRUAL-2024**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, PARARRAYOS, ADECUACIÓN REDES DE MEDIA - BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, LO CUAL INCLUYE INSUMOS Y REPUESTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO CON VIGENCIA FUTURA 2024**

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, PARARRAYOS, ADECUACIÓN REDES DE MEDIA - BAJA TENSIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, LO CUAL INCLUYE INSUMOS Y REPUESTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO CON VIGENCIA FUTURA 2024	Global	1	$ 58.245.264 ,00

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	**$ 58.245.264,00**
VALORES EJECUTADOS	**$ 58.153.655,00**
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	**$ 00,00**
Valor amortizado	**$ 00,00**
Saldo a favor del contratista	**$ 00,00**
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	**$ 91.609,00**

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	180816514 - CORRIENTE - BBVA	$7.613.760,00
Pago N° 2	180816514 - CORRIENTE - BBVA	$42.108.745,00
Pago N° 3	180816514 - CORRIENTE - BBVA	$8.431.150,00
TOTAL PAGADO	180816514 - CORRIENTE - BBVA	**$ 58.153.655,00**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25/11/2024

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
14523 AMARRE 2023	05/05/2023	$7.613.760,00
524 VIGENCIA FUTURA 2024	02/01/2024	$50.631.504,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
181923 AMARRE 2023	31/07/2023	$7.613.760,00
324 VIGENCIA FUTURA 2024	02/01/2024	$50.631.504,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-46-101074074	31/07/2023	30/06/2024	N/A	$11.647.052,80
SEGUROS DEL ESTADO	PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-46-101074074	31/07/2023	30/06/2027	N/A	$ 2.912.263,20
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	21-46-101074074	31/07/2023	02/01/2025	N/A	$ 23.298.105,60

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. **072-00-J-EMAVI-GRUAL-2023**, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el/las actas(s) de recibo a satisfacción suscrita(s) el día 27 de diciembre 2023, el día 06 de marzo de 2024 y el día 30 de junio de 2024.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 27-12-2023 - $ 7.613.760,00
RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 06-03-2024 - $ 42.108.745,00
RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 30-06-2024 - $ 8.431.150,00

SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, SIN QUERER DECIR ESTO, QUE SUCEDA IGUAL CON LAS GARANTÍAS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO;

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25/11/2024

POR LO CONTRARIO ESTAS QUEDAN VIGENTES HASTA SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBE EN LA PÓLIZA.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

FACTURA ELECTRÓNICA Número de Factura: FE-30 Fecha emisión: 27/12/2023
FACTURA ELECTRÓNICA Número de Factura: FEE-38 Fecha emisión: 06/03/2024
FACTURA ELECTRÓNICA Número de Factura: FEE-51 Fecha emisión: 29/06/2024

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

GERMAN MEDINA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

T2. LERMA GARCIA JHON ALEXANDER
SUPERVISOR

CR. FABIAN ANDRES SALAZAR OSPINA
ORDENADOR DEL GASTO